

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de apropiar recursos en los rubros “Maquinaria y aparatos eléctricos” y “Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)” del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia, con el fin de adquirir por la Tienda Virtual del Estado Colombiano algunos elementos de oficina.

Los rubros de donde se contracreditan los recursos cuentan con saldos disponibles porque no es necesario adquirir papelería y otros elementos de oficina, dada la reducción en el consumo de los mismos y en los costos de operación por el trabajo en casa durante la mayor parte de la presente vigencia de más del 70% de los colaboradores de la entidad, con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19.



RESOLUCIÓN No. 226 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2021EE270827O1 del 02 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
13	GASTOS	2.300.000	2.300.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.300.000	2.300.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	2.300.000	2.300.000
1310201	Adquisición de activos no financieros	-	1.000.000
131020101	Activos fijos	-	1.000.000
13102010101	Maquinaria y equipo	-	1.000.000
1310201010106	Maquinaria y aparatos eléctricos		1.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	2.300.000	1.300.000
131020201	Materiales y suministros	2.300.000	1.300.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.300.000	-
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.300.000	
1310202010208	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.000.000	
13102020103	Productos metálicos	-	1.300.000
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		1.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de



RESOLUCIÓN No. **226** DE **2021**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

Hacienda Distrital, así como a la Subdirección de Gestión Corporativa y a las áreas de Recursos Físicos y Gestión Financiera - Presupuesto, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA DÍAZ CASAS
DIRECTORA

Dada en Bogotá D.C., el **06** de **diciembre** de **2021**

